

Obtenga ayuda y más información



Vaya en persona a un centro VITA. El programa VITA ayuda al contribuyente a hacer y registrar electrónicamente la declaración de impuestos. Para ubicar un centro VITA:

- llame al 1-800-906-9887
- ingrese al sitio web del IRS: www.irs.gov



Si desea más información sobre este crédito tributario y otros créditos tributarios para los cuales puede habilitar, ingrese a la página web www.mybenefits.ny.gov



¡Es posible que habilite para registrar electrónicamente de manera gratuita sus propios impuestos! Si desea más información visite el sitio web www.tax.ny.gov/pit/efile

Es posible que usted habilite para recibir créditos tributarios adicionales del Estado de Nueva York

Crédito Tributario del Estado de Nueva York por Ingresos del Trabajo para Padres No Custodios

Este crédito lo puede reclamar si los niños no viven con usted y usted está sujeto a una orden vigente de sustento de menores del tribunal.

Se puede reclamar este crédito o el crédito EITC del Estado de Nueva York, pero no ambos créditos tributarios.

Calcule lo que usted recibiría por cada crédito y escoja el que mejor le convenga.

Crédito Tributario por Cuidado de Menores y Dependientes

Si usted paga por cuidado de niños o de un adulto dependiente para que usted pueda salir a trabajar, usted podría habilitar para recibir este crédito tributario en su declaración de impuestos del Estado de Nueva York.

Si desea más información, consulte con un voluntario para hacer impuestos de un Centro de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA) o ingrese a la página web:

www.otda.ny.gov/workingfamilies



Department of
Taxation and Finance

Office of Temporary
and Disability Assistance

www.tax.ny.gov

DTF-215.2-SPA (10/16)

www.otda.ny.gov

Pub-4786 SP (10/16)



Earned Income
Tax Credits

Obtenga el crédito que se merece con EITC



Créditos Tributarios por Ingreso del Trabajo (EITC)

Los créditos tributarios por ingreso del trabajo están destinados a trabajadores que cumplen con las condiciones de ingreso establecidas. El monto a recibir varía, según su estado civil, el ingreso devengado de la familia y el número de niños que reúnen los requisitos. Puede recibir dinero de regreso cuando registra su declaración de impuestos, aunque no adeude impuestos.

El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), el Estado de Nueva York y la Ciudad de Nueva York ofrecen los créditos tributarios por ingreso del trabajo.

¿Reúne los requisitos?

Puede recibir algún Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC), si cumple ciertos requisitos:

- tener salarios devengados o tener ingresos como trabajador independiente;
- tener un número de Seguro Social válido. Las personas que tengan un Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN) no reúnen los requisitos para reclamar los Créditos Tributarios por Ingreso de Trabajo;
- tener un niño que reúna los requisitos y que haya vivido con usted más de medio año. Si no tiene un niño que reúna los requisitos, usted debe tener por lo menos 25 años de edad y tener menos de 65;
- tener ingresos de inversión inferiores a los \$3,400.

Más buenas noticias

El dinero del crédito tributario no afecta su habilitación para recibir:

- Asistencia Pública
- Beneficios de SNAP
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
- Vivienda Pública
- Beneficios de Medicaid

Infórmese sobre cuánto puede recibir según su situación

Número de Niños	Límites Máximos de Ingresos**	EITC** (hasta)
3+	\$53,505	\$8,463
2	\$50,198	\$7,522
1	\$44,846	\$4,554
0	\$20,430	\$683

En base a niveles de Ingresos del 2016:

*Estos límites máximos de ingresos incluyen a quienes declaran impuestos conjuntamente.

**En base a la combinación máxima total de los créditos tributarios de la Ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York y del gobierno federal.

Usted puede ayudar a su familia con los gastos del mes.

Cómo someter una solicitud

Debe registrar una declaración de impuestos para poder recibir los créditos tributarios, aunque no adeude impuestos. La manera más fácil de registrar su declaración de impuestos es por medio del registro electrónico y también la más rápida para recibir su reembolso. Si desea obtener asistencia tributaria gratis, ingrese al sitio web:

www.tax.ny.gov/pit/file/vita.htm

